CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Entre los suscritos, **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL,** con NIT. 901.933.432, representado **SARA LUCIA RIVEROS BONILLA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110. 536.600 en calidad de Secretaria General de conformidad con la resolución número 003 del 12 de septiembre de 2025 delegada para la ordenación del gasto mediante la Resolución número 018 del 24 de noviembre de 2025 "Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria(o) General, Jefe de Oficina Jurídica y el Director(a) de Prestación de Servicios de Salud del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil", quien se denominará por sus sigla HUSJDMI, por otra parte, **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** identificada con NIT. 899.999.230-7 representada por **CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.669, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OM) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con base en las conferencias mundiales y regionales relacionadas con la estrategia APS, tales como la de Alma Ata en 1978, Uruguay en 2005, Astana en 2018, plantean la necesidad de establecer políticas y programas de APS como eje central de los sistemas de salud, enfatizando en la reorientación de los servicios de salud basados en los contextos y cambios demográficos, epidemiológicos, sociales, económicos y culturales de los países. La APS se constituye en la estrategia integral mediante la cual los diferentes países pueden desarrollar políticas y realizar la atención de calidad de las personas, las familias y las comunidades, desde un enfoque territorial, de inclusión social y de equidad, que integre la promoción de la salud, lo mismo que la prevención, recuperación y rehabilitación segura y efectiva de la enfermedad, intervención positiva en determinantes sociales con intersectorialidad y participación social en salud.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

2. Que la experiencia de sistemas de salud basados en APS que han desarrollado un modelo de atención con equipos de salud familiar y comunitaria territorializados, cuyos profesionales y técnicos trabajan y residen en el lugar donde vive la población, con instalaciones de salud que cumplen funciones asistenciales y sanitarias, ha mostrado que logra mayor responsabilidad en el cuidado de la salud de todos los integrantes de una familia.
3. Que el Modelo de Atención Primaria en Salud (APS) en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo (MPPR) impulsado por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene como objetivo general acercar la atención en salud a las personas, familias y comunidades, mediante la operación territorial de Equipos Básicos de Salud (EBS).
4. Que el modelo se fundamenta en el derecho fundamental a la salud (Ley 1751 de 2015) y en el fortalecimiento de la atención primaria como base del sistema (Ley 1438 de 2011). Busca garantizar accesibilidad, integralidad, continuidad y longitudinalidad en la atención, orientando los servicios hacia la promoción, prevención y mantenimiento de la salud, y no exclusivamente a la gestión del riesgo o la enfermedad.
5. Que el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil es una institución en la que se origina la construcción de la nación y el origen de la atención de salud en Colombia en 1564, declarado Monumento Nacional Mediante Ley 735 de 2002.

> "*ARTICULO 3° El Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil continuarán funcionando como un centro especial para la educación universitaria que imparta, en las ciencias de la salud, las universidades oficiales y privadas, esto es, como hospitales universitarios.*
>
> *Para los efectos del inciso anterior, se considera hospital universitario aquella institución prestadora de servicios de salud que mediante un convenio docente asistencial, utiliza sus instalaciones para las prácticas de los estudiantes de las universidades oficiales y privadas en el área de la salud; adelanta trabajos de investigación en este campo; desarrolla programas de*

fomento de la salud y medicina preventiva; y presta, con preferencia, servicios médico-asistenciales a las personas carentes de recursos económicos en los distintos niveles de atención y estratificación".

6. Lo anterior fue Implementado desde el Decreto 1959 de 2023 "*Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil*" y se crea una entidad de carácter especial "*Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno infantil*" en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en el cual se busca implementar un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo predictivo y resolutivo, a fin de lograr que desde cada territorio se reconozca y garantice la salud a todos los colombianos y colombianas desde un enfoque territorial diferencial.
7. Que el presente contrato interadministrativo conforme a lo ya expresado, compone el mecanismo mediante el cual se materializa la ejecución de un diplomado comunitario enfocado a la identidad, aportes, patrimonios y saberes para la puesta en funcionamiento de HUSJDMI, con énfasis en APS busca reflexionar sobre perspectivas históricas y sociales del HUSJDMI en relación con la comunidad y los desarrollos de la salud en Colombia hasta la implementación de APS, con enfoque territorial y poblacional, en particular, en el sistema de salud mediante una metodología de trabajo en pequeños equipos de comunidades, que permita desde desarrollos conceptuales, metodológicos, lograr un diagnóstico comunitario desde la comprensión del entorno territorial y la garantía de derechos con una mirada crítica de la salud y un abordaje comunitario e intersectorial con el reconocimiento de los determinantes sociales, las necesidades y diversidades propias de cada territorio y contexto, contrastando así el conocimiento científico con la experiencia y vivencia ciudadana.
8. Que el presente acuerdo de voluntades comporta las reglas de coordinación y obligaciones específicas de las partes para garantizar la puesta en marcha de un diplomado comunitario enfocado a la identidad, aportes, patrimonios y saberes para la puesta en funcionamiento de HUSJDMI, con énfasis en APS.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

9. Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, las entidades participantes —el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, el Ministerio de Salud y la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, son entidades públicas.
10. Que el marco legal establecido en el Decreto No. 1959 del 15 de noviembre del 2023, establece el régimen contractual del HUSJDMI aplicable para el presente contrato interadministrativo es el Estatuto General de Contratación toda vez que no guarda relación directa con la prestación del servicio de salud.
11. Que en cumplimiento de lo establecido en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 expidió el acto administrativo de justificación de la presente contratación directa.

En atención a las consideraciones previamente expuestas, **LAS PARTES** pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"CONTRATAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LIDERAZGO COMUNITARIO SOBRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y SU DESARROLLO HISTÓRICO COMO PRINCIPAL CENTRO DE SALUD E INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)".*

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene por alcance desarrollar un proceso de formación **Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS**, desarrollo histórico como principal centro de salud e investigación en Colombia y los avances de la estrategia integral de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque territorial, poblacional, de salud familiar y comunitaria, dirigido a la ciudadanía (1.200 cupos) de las 20 localidades del Distrito Capital en el marco del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

1. Difundir el valor integral del Monumento Nacional Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil desde sus patrimonios materiales, inmateriales y ambientales y cómo desde los orígenes ello ha contribuido a la construcción de la Nación colombiana desde el aporte de diversas etnias, comunidades y territorios.

2. Identificar desde procesos socio históricos el aporte de las luchas sociales en la construcción y recuperación de derechos sociales y cómo ello redunda en las garantías y calidad de vida de los ciudadanos.

3. Reconocer el Modelo de Equipos Básicos de Salud (EBS) en Colombia y el Distrito Capital, en el marco del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo (MPPR) y de la política pública de Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2026, sin perjuicio de que las partes puedan prorrogarlo hasta el cumplimiento del objetivo del presente estudio previo

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000**), cuyos aportes se realizará por el HUSJDMI garantizado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del 26 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto del presente Contrato, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI realizará los pagos a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) a la entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades previa aprobación por parte supervisor.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) habiendo ejecutado como mínimo el 50% del diplomado.

Un tercer y último pago correspondiente a un veinte por ciento (20%) una finalizado el diplomado y allegados los entregables a satisfacción por el supervisor.

Para tal efecto, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS deberá realizar la apertura de una cuenta especial destinada exclusivamente al manejo de los recursos del Contrato, la cual será identificada con su número y denominación específica del presente contrato.

El giro de los pagos del presente contrato se realizarán con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes, en ejecución del presente contrato, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y a las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y facilitar los medios humanos, técnicos, administrativos, jurídicos, académicos y financieros necesarios para su adecuada y oportuna ejecución.
2. Coordinar las acciones técnicas y operativas requeridas para la implementación del Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS de acuerdo a la normativa vigente

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

3. Garantizar la calidad técnica, económica administrativa y de uso de infraestructuras propias y en préstamo, así como de los equipos y programas necesarios para el desarrollo de las actividades, en coherencia con los contenidos, normativas y estándares definidos para la Atención Primaria en Salud (APS) y el Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo (MPPR).
4. Disponer de personal profesional y técnico idóneo, con las competencias requeridas para el cumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato tales como conferencistas, profesores, monitores y soporte técnico.
5. Desarrollar proceso previo de inscripción y consecución y de los lugares donde asistirán los estudiantes por grupo a las clases sincrónicas acompañados de un monitor (a).
6. Intercambiar información técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato, observando las normas sobre confidencialidad y protección de datos personales.
7. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances y resultados del contrato, con base en indicadores acordados por las partes.
8. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato y proponer acciones correctivas conjuntas.
9. Cumplir las disposiciones legales, técnicas y contractuales aplicables, así como los principios de transparencia, eficiencia, equidad y corresponsabilidad.
10. Las demás obligaciones que resulten necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL- HUSJDMI:

1. Realizar los siguientes aportes al presente contrato: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000) M/CTE**
2. Asumir la financiación principal del proyecto, de acuerdo con el plan financiero aprobado, garantizando la disponibilidad, transferencia y correcta ejecución de

los recursos destinados a la implementación y operación del Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS, conforme a las normas presupuestales y contractuales vigentes.

3. Aprobar la garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
4. Liderar la planeación estratégica, administrativa del contrato, definiendo los cronogramas, metas e indicadores de cumplimiento, en articulación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y bajo los lineamientos del Hospital.
5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través de un equipo designado para tal fin, encargado de realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero y de resultados, velando por el cumplimiento del objeto, la correcta utilización de los recursos y la consecución de los fines misionales del proyecto.
6. Apoyar en el proceso de convocatoria y selección de los participantes del diplomado mediante la remisión del formato de inscripción junto con los criterios de escogencia.
7. Participar activamente en la evaluación técnica y operativa del Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS de las actividades desarrolladas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, formulando las recomendaciones y correctivos pertinentes.
8. Implementar mecanismos de control interno y financiero que garanticen la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos, y rendir informes periódicos a las instancias competentes sobre la ejecución presupuestal y los resultados del contrato.
9. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del contrato. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del contrato y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros.
10. Las demás obligaciones derivadas de su rol de entidad coordinadora y financiadora principal, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la consecución de sus fines misionales.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. Desarrollar el diplomado **Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS** de conformidad con el punto 2.5 Especificaciones Técnicas del Estudio Previo.

2. Designar el Director o Coordinador del presente contrato.

3. Elaborar el plan de trabajo y cronograma para la ejecución del contrato.

4. Desarrollar las actividades administrativo, técnico, financiero y de resultados del Modelo de APS, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y las orientaciones del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

5. Elaborar un documento técnico que desarrolle los componentes operativos del **Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS,** así como los indicadores y resultados del proyecto.

6. Coordinar la inscripción consecución de espacios para formación, capacitación, acompañamiento, compilación y certificación del **Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS**

7. Diseñar e implementar los contenidos de formación del **Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS** dirigidos a las comunidades, así como las herramientas, dispositivos y plataformas para compilación de los resultados de las investigaciones comunitarias

8. Asesorar desde la Facultad de Ciencias de la Salud al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil en los aspectos, comunitarios, normativos y de innovación asociados a la operación de la APS, con base en la norma vigente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

9. Presentar informes periódicos sobre el avance físico, operativo, técnico y administrativo del contrato, de acuerdo con los formatos, indicadores y cronogramas definidos por el supervisor del HUSJDMI

10. Registrar información del **Diplomado en Investigación y Liderazgo Comunitario Hospital San Juan de Dios y APS**, para su posterior empleo por parte del HUSJDMI y los aportes de los participantes en torno a la exigibilidad de derechos y la vivencia del patrimonio

11. Garantizar que las actividades, procesos y resultados desarrollados en el marco del contrato cumplan con los estándares de formación y la ley vigente.

12. Administrar de manera responsable los recursos físicos, financieros, humanos, y logísticos asignados por el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, asegurando su correcta destinación y la trazabilidad de su ejecución.

13. Realizar la entrega de los kits a los asistentes en el marco del Diplomado. En caso de no obtener la asistencia total de los participantes, deberá reintegrar los mismos al supervisor del contrato.

14. Promover el desarrollo de estrategias de difusión, de la investigación comunitaria aplicada y transferencia de conocimiento que contribuyan al reconocimiento de la mirada y memoria comunitaria al Hospital en una capsula ¿Cuál es el aporte del Hospital San Juan de Dios a su vida o la de su Familia?.

15. Intercambiar oportunamente la información técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato, garantizando los permisos de publicación, en el marco de la garantía de protección de los datos personales, conforme a la normativa vigente.

16. Colaborar en la medición de indicadores de impacto del sobre la población

beneficiaria y en la elaboración de los informes finales de resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones para su sostenibilidad.

17. Incluir como beneficiario al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI en las garantías que se constituyan para el presente contrato.

18. Las demás obligaciones derivadas de su rol como entidad ejecutora técnica y académica, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la obtención de los resultados esperados.

CLÁUSULA OCTAVA. CUENTA BANCARIA: La Universidad recibirá los pagos por parte del HUSJDMI en la cuenta bancaria:

Tipo:	Ahorros	**No.**	230-858938	**Banco**	Banco de Occidente

CLÁUSULA NOVENA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de la información, reserva y confidencialidad, las partes del presente contrato están obligadas a garantizar la reserva de la información, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de información cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos que la misma disponga.

Las partes se comprometen a cumplir con las normas y políticas determinadas para el tratamiento responsable de la información a que tengan acceso, así como a atender todas las medidas de seguridad, técnicas u organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que sea reservada o confidencial.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 031 DEL 29 DE ENERO DE 2026 No. de SECOP II HUSJDMI-RE-CD-CI-032-2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI, Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: Para velar por la correcta ejecución del contrato Marco, cada una de las partes suscribientes delegará una persona que se encargará de la supervisión, así:

- Por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL-HUSJDMI, será ejercida por LUISA MARGARITA CASTRO GONZÁLEZ - SUBDIRECTORA DE EDUCACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO o la persona que se designe mediante memorando.

- Por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, será ejercida por CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY , o la persona que se designe para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: La garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El amparo deberá asegurar el 10% del valor del contrato.	Por la duración del contrato interadministrativo y seis (06) meses más o hasta su liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo deberá asegurar el 10% del valor del contrato.	Por la duración del contrato interadministrativo y seis (06) meses más o hasta su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias

surgidas de la ejecución del objeto convenido a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen o sustituyan, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas los compromisos surgidos del contrato, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **HUSJDMI**, mediante acta en la cual constarán los compromisos cumplidos por parte de las entidades suscriptoras. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes.

Si **las partes suscriptoras** no se presentan a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL HUSJDMI** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL HUSJDMI** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de los compromisos impliquen la existencia de actividades exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para los compromisos que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor.

.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los

documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y compromisos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga necesaria.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

La terminación anticipada del contrato se hará constar en acto suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores.

Proyectó *Valeria Campos Guzmán - Contratista Área de Contratación y Compras – Subdirección de Recursos Físicos*
Revisó*: Daniela León Villa – Subdirectora de Recursos Fisicos- HUSJDMI*
Revisó: *Luisa Margarita Castro González - Subdirectora de Educación y Gestion del Conocimiento - Supervisora HUSJDMI*
Aprobó: *Sara Lucia Riveros Bonilla – Secretaria General - Ordenadora del Gasto HUSJDMI*

Firmado digitalmente por Sara Lucia Riveros Bonilla